



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550-2018-MPH/A.

Ayacucho 08 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N°323-2018-MPH/24.27 de fecha 30 de octubre de 2018 proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento Póstumo al Abogado Edwin Javier Pillpe Ayala, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la muerte es el comienzo de una historia de amor que viviremos eternamente con Dios y con los seres que amamos. Muchas personas fallecen diariamente en el mundo, pero aquellas que por sus obras trascienden y nos reconcilian con la humanidad, son pocas;

Que, el día 19 de octubre del presente año, falleció, a los 39 años de edad, nuestro amigo Abogado y Músico, Edwin Javier Pillpe Ayala; su deceso se lamentó en todo el ámbito de la ciudad de Ayacucho y más allá de nuestra ciudad, porque la vida de Edwin Javier, trascendió y atravesó nuestros corazones y su partida a la casa de Dios nuestro Padre, se lamenta porque esperábamos más frutos de su labor intelectual y musical y de sus características como ser humano;

Que, su pérdida tan rápida y repentina, nos ha conmovido profundamente y resulta muy difícil resignarse a ello, pero fue estupendo compartir parte de su vida, de su habilidad profesional y de sus valores éticos y humanos;

Quienes tuvimos el privilegio de conocerlo, quererlo, respetarlo, admirarlo y compartir días de trabajo, estamos seguros de que su existencia no ha terminado ni se ha extinguido con su inesperada partida; es más, estamos seguros que la llama encendida en el campo de la Abogacía y la Música, trascenderá y perdurará a través de sus hijos, que contribuyó a formar;

Que el Honorable Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga, lamenta profundamente el fallecimiento del Abogado Edwin Javier Pillpe Ayala, y expresa su más sentida y profunda condolencia para con sus familiares;

Que los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga consideran importante rendir homenaje póstumo a tan noble ciudadano compañero de trabajo y amigo ejemplar de corazón;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al extinto Edwin Javier Pillpe Ayala, y expresar las más profundas condolencias y sentimiento de solidaridad a sus familiares y amigos allegados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Ilustre Abogado Edwin Javier Pillpe Ayala, en mérito a su destacada labor como profesional y por su espíritu de entrega al Arte de la Música y el corazón solidario que tuvo para con los demás; habiendo dejado una huella imborrable en nuestros corazones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a sus deudos, Gerencia Municipal, Alcaldía, Oficina de Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

